



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO 1082 DEL 2015)	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA	ABRIL DE 2026
ASUNTO	"MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR"

1. INTRODUCCION

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

El artículo segundo (2º) de nuestra Constitución Política establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo

8º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someterla contratación pública a requisitos de planeación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades generales y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, la secretaria de Infraestructura elabora el presente estudio previo, integrado por los acápites que se señalan en este documento, esperando de esta manera solucionar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato de Obra para: "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR".

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACERLA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Administración Municipal de El Carmen de Bolívar ha evidenciado que si bien se adelantó la ejecución de la fase I del nuevo cementerio municipal de el Carmen de Bolívar mediante un proceso licitatorio adjudicado en 2023, la infraestructura resultante, presenta actualmente limitaciones técnicas y vacíos funcionales que impiden su puesta en marcha óptima, se ha identificado componentes que requieren ajustes, correcciones y complemento locativo integral para garantizar la estabilidad de las obras existentes y el cumplimiento estricto de las normas sanitarias vigentes. En consecuencia, surge la necesidad técnica y administrativa de contratar el MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, asegurando que la inversión previa se traduzca en una solución efectiva, digna y operativa para los servicios funerarios del municipio.

A pesar de la ejecución de la Fase I que se adjudicó en 2023, la infraestructura actual se encuentra en un estado de obra no operativa, la intervención completa es obligatoria para dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y manejo de lixiviados

El cementerio actual de el Carmen de Bolívar ha superado su capacidad instalada, lo que deriva exhumaciones prematuras o falta de espacios dignos, convirtiendo la habilitación del nuevo cementerio en una prioridad de orden social para aliviar la saturación inminente que existe.

Es necesario realizar las adecuaciones para proteger la inversión realizada en el 2023, la exposición de las estructuras actuales a la intemperie y la falta de complementación locativa aceleran su deterioro, lo que podría derivar en un detrimento patrimonial si no se interviene oportunamente.

Este proyecto tiene como propósito central el crear el espacio en el que la comunidad carmera tenga la oportunidad de dignificar el último adiós de sus seres queridos, al eliminar las barreras físicas y el deterioro arquitectónico heredado de etapas previas, la administración municipal reafirma su compromiso con el tejido social, ofreciendo un entorno adecuado que mitigue el impacto emocional de las familias en sus momentos de duelo

En cumplimiento de lo anterior, la secretaria de infraestructura elabora el presente estudio previo, integrado por los acápite que se señalan en este documento, con el fin de adelantar un proceso de selección de licitación de obra pública, con el fin de seleccionar a un contratista que ejecute el proyecto.

3. DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES A INTERVENIR

Las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del siguiente estudio precio comprende las siguientes actividades:

- ✚ Trabajos preliminares y movimiento de tierras: dentro de este capítulo se incluye trazado, replanteo, descapote, cerramiento temporal de obra y disposición final de material sobrante, con el fin de

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



garantizar las condiciones adecuadas para el inicio de la construcción y para lograr eliminar material y restos biológicos que afecten la capacidad portante del suelo.

- ✚ Construcción de áreas administrativas y operativas: en esta actividad se ejecutarán estructuras en concreto reforzado, cimentaciones, muros en mampostería, cubiertas metálicas, instalaciones de puertas y ventanas, acabados e impermeabilizaciones, necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.
- ✚ Construcción de osarios y bóvedas: para llevar a cabo esta actividad se realizarán excavaciones, cimentaciones, estructuras en concreto, muros, placas y elementos de refuerzo estructural, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
- ✚ Instalación de redes: se instalará un sistema de almacenamiento de agua, pozo séptico, instalaciones eléctricas, alumbrado exterior.
- ✚ Obras Complementarias: se realizará el suministro de equipos complementarios, garantizando la operatividad y prestación adecuada del servicio funerario.

Las condiciones actuales del predio hacen necesaria la ejecución de las obras descritas, con el propósito de ampliar y mejorar la infraestructura existente del cementerio municipal de el Carmen de Bolívar, atendiendo las necesidades de capacidad, funcionalidad y prestación del servicio a la comunidad.

3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO ACONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TIPO DE CONTRATO.

3.2. OBJETO:

“MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR”

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del siguiente contrato de obra establece la suma de MIL MILLONES M/CTE (\$ 1.000.000.000), para respaldar el presente proceso de selección, el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 379 con fecha 31 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el cual afecta el rubro presupuestal denominado “Mejoramiento, Adecuación y Complementación de la Infraestructura Locativa del nuevo Cementerio Municipal de El Carmen de Bolívar”

Las actividades que se ejecutaran son las siguientes:

CONSTRUCCION DE LA FASE II DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR					
ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



1	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				\$ 49,927,643.03
1.1	Trazado y replanteo de edificaciones	M2	3828.60	\$ 2,158.65	\$ 8,264,607.39
1.2	Descapote a máquina hasta 30 cm	M2	3828.60	\$ 4,196.78	\$ 16,067,791.91
1.3	Cerramiento parcial en poli sombra verde y listones de madera de 2" x 3" verticales y 2" x 2" horizontales	ML	228.92	\$ 11,676.43	\$ 2,672,968.36
1.4	Cargue, transporte y disposición final de material sobrante en sitio autorizado por la autoridad ambiental	M3	24503.04	\$ 935.49	\$ 22,922,275.38
3	ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA OPERATIVA				\$ 309,323,723.86
3.1	Excavaciones manuales para cimentaciones	M3	46.92	\$ 45,648.59	\$ 2,141,831.82
3.2	Concreto de limpieza 2500 PSI	M2	30.24	\$ 46,495.94	\$ 1,406,037.30
3.3	Concreto para vigas de cimentación en concreto 28 MPa (4000 psi). No incluye refuerzo	M3	33.12	\$ 1,034,067.65	\$ 34,248,320.57
3.4	Sobrecimiento en mampostería de bloque de concreto estructural, con relleno de celdas en concreto f'c = 21 MPa, altura h = 0.40 m	M	195.50	\$ 50,984.41	\$ 9,967,452.16
3.5	Relleno y compactación en recebo para edificaciones.	m3	24.43	\$ 193,581.61	\$ 4,729,841.53
3.6	Muro en bloque de concreto 15X20X40	M2	432.28	\$ 102,045.06	\$ 44,112,497.74
3.7	Placa contrapiso en concreto de 21 MPa (3000 PSI) E=0.10 m. Incluye malla electrosoldada, corte y dilatación	M2	162.89	\$ 116,125.95	\$ 18,915,616.92
3.8	Columnas y columnetas en concreto 21 MPA (3000 psi). No incluye refuerzo.	M3	10.61	\$ 1,139,351.90	\$ 12,092,397.46
3.9	Vigas aéreas en concreto 21 MPa (3000 psi). No incluye refuerzo.	M3	9.32	\$ 1,139,351.90	\$ 10,621,608.09
3.10	Suministro, corte, figurado y colocación de acero de refuerzo fy = 420 MPa (60000 psi)	KG	3112.63	\$ 8,520.06	\$ 26,519,799.36
3.11	Suministro y aplicación de sellador transparente o hidrófugo para muros, incluye preparación de superficie y sellado	M2	740.78	\$ 18,000.00	\$ 13,334,121.00
3.12	Correa metálica perfil en C de 160mm x 60mm x 1,5mm para cubierta	M	204.00	\$ 245,571.60	\$ 50,096,606.40
3.13	Suministro e instalación de teja termoacústica	m2	204.00	\$ 212,126.60	\$ 43,273,826.40

3.14	Suministro e instalación de cielo raso en láminas de poliestireno expandido (EPS), incluye perfilera de soporte y accesorios de fijación	M2	162.89	\$ 94,862.35	\$ 15,452,013.54
3.15	Puerta metálica en lamina calibre 18, incluye pintura y cerradura	M2	24.20	\$ 393,004.70	\$ 9,510,713.74
3.16	Ventana metálica corrediza en lamina calibre 18	M2	16.72	\$ 411,699.75	\$ 6,883,619.84
3.17	Canal PVC tipo Amazona	ML	27.40	\$ 53,300.00	\$ 1,460,420.00
3.18	Pañete impermeabilizado para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M2	186.00	\$ 24,500.00	\$ 4,557,000.00
4	OSARIOS Y BOVEDAS				\$ 305,391,654.64
4.1	Excavaciones manuales para cimentaciones	M3	62.95	\$ 45,648.59	\$ 2,873,560.45

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



4.2	Concreto de limpieza 2500 PSI	M2	11.76	\$ 46,495.94	\$ 546,792.28
4.3	Concreto para vigas de cimentación en concreto 28 MPa (4000 psi). No incluye refuerzo	M3	18.74	\$ 1,034,067.65	\$ 19,373,257.42
4.4	Sobrecimiento en mampostería de bloque de concreto estructural, con relleno de celdas en concreto $f_c = 21$ MPa, altura $h = 0.40$ m	M	299.76	\$ 50,984.41	\$ 15,283,086.74
4.5	Relleno y compactación en recebo para edificaciones.	m3	25.79	\$ 193,581.61	\$ 4,991,501.93
4.6	Muro en bloque de concreto 15X20X40	M2	629.74	\$ 102,045.06	\$ 64,261,345.86
4.7	Placa contrapiso en concreto de 21 MPa (3000 PSI) $E=0.10$ m. Incluye malla electrosoldada, corte y dilatación	M2	171.90	\$ 116,125.95	\$ 19,962,051.09
4.8	Losa maciza ($e=0.10$ m) en concreto de 21 MPa (3000 PSI). No incluye refuerzo.	M3	585.60	\$ 139,351.14	\$ 81,604,028.76
4.9	Columnas y columnetas en concreto 21 MPA (3000 psi). No incluye refuerzo.	M3	24.34	\$ 1,139,351.90	\$ 27,736,382.65
4.10	Vigas aéreas en concreto 21 MPa (3000 psi). No incluye refuerzo.	M3	4.45	\$ 1,139,351.90	\$ 5,075,370.28
4.11	Suministro, corte, figurado y colocación de acero de refuerzo $f_y = 420$ MPa (60000 psi)	KG	6841.86	\$ 8,520.06	\$ 58,293,052.18
4.12	Pañete impermeabilizado para muros con mortero 1:3. espesor 1.5 cm.	M2	220.05	\$ 24,500.00	\$ 5,391,225.00
5	SISTEMA HIDRÁULICO				\$ 42,260,447.69
5.1	EXCAVACION MANUAL	M3	3.83	\$ 45,648.59	\$ 174,908.50
5.2	PUNTO SANITARIO PVC 4" INCLUYE EXCAVACION Y TAPE	UND	5.00	\$ 99,726.07	\$ 498,630.35
5.3	PUNTO SANITARIO PVC 3" INCLUYE EXCAVACION Y TAPE	UND	2.00	\$ 82,688.65	\$ 165,377.30
5.4	PUNTO SANITARIO PVC 2" INCLUYE EXCAVACION Y TAPE	UND	10.00	\$ 64,033.02	\$ 640,330.20
5.5	RED SANITARIA PVC 2" -INCLUYE EXCAVACION Y TAPE	M	45.00	\$ 23,201.50	\$ 1,044,067.50
5.6	RED SANITARIA PVC 3" -INCLUYE EXCAVACION Y TAPE	M	6.00	\$ 31,139.00	\$ 186,834.00
5.7	RED SANITARIA PVC 4" -INCLUYE EXCAVACION Y TAPE	M	58.00	\$ 38,498.50	\$ 2,232,913.00
5.8	PUNTO HIDRAULICO PVC PRESION 1/2"	UND	19.00	\$ 33,851.50	\$ 643,178.50
5.9	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	M	15.00	\$ 16,296.28	\$ 244,444.20
5.10	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	M	35.00	\$ 23,737.50	\$ 830,812.50
5.11	RED SUMINISTRO PVC 1"	M	20.00	\$ 33,894.00	\$ 677,880.00
5.12	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	M	90.00	\$ 61,115.42	\$ 5,500,387.80
5.13	CAJAS DE INSPECCION 0.80X0.80 M	M	5.00	\$ 616,148.80	\$ 3,080,744.00
5.14	SANITARIO ACUACER BLANCO O SIMILAR	UND	6.00	\$ 356,953.84	\$ 2,141,723.04
5.15	LAVAMANOS DE SOBREPONER MARSELLA BLANCO O SIMILAR SIN GRIFERIA	UND	7.00	\$ 307,630.50	\$ 2,153,413.50

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



5.16	MESON FUNDIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI, E=6 CM, RECUBIERTO CON PLACA DE GRANITO NATURAL VERDE UVATUVA	UND	1.00	\$ 860,715.24	\$ 860,715.24
5.17	DISPENSADOR DE JABON TIPO INSTITUCIONAL PLASTICO	UND	6.00	\$ 261,317.71	\$ 1,567,906.26
5.18	DISPENSADOR PAPEL HIGUENICO PLASTICO TIPO INSTITUCIONAL	UND	6.00	\$ 186,030.30	\$ 1,116,181.80
5.19	ESTRUCTURA TANQUE ELEVADO EN CONCRETO REFORZADO, INCLUYE TANQUE DE 1000 LITROS	UND	1.00	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00
5.20	TANQUE SUBTERRANEO	UND	1.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00
5.21	POSA SEPTICA	UND	1.00	\$ 5,000,000.00	\$ 5,000,000.00
9	OBRAS COMPLEMENTARIAS				\$ 1,148,580.00
9.1	Suministro e instalación de bancas de madera para capilla	UND			\$ -
9.2	Suministro e instalación de escritorios de madera unipersonales	UND			\$ -
9.3	Suministro e instalación de mesa en madera	UND			\$ -
9.4	Suministro e instalación de atril en madera	UND			\$ -
9.6	Adecuación de puerta corrediza	UND			\$ -
9.7	Limpieza general	m2	3,828.60	\$ 300.00	\$ 1,148,580.00
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 61,178,720.00
10.1	Salida para Luces 110V	UN	40.00	\$ 98,000.00	\$ 3,920,000.00
10.2	Salida para Tomacorriente 110V	UN	40.00	\$ 98,000.00	\$ 3,920,000.00
10.3	Acometida PVC 1 1/4"	ML	112.00	\$ 47,000.00	\$ 5,264,000.00
10.4	Suministro e instalación de extintores ABC polvo químico seco	UND	4.00	\$ 140,000.00	\$ 560,000.00
10.5	Concreto placa base para tanques hidroneumáticos f'c= 35 MPa (incluye montaje y desmontaje de la formaletería)	M3	3.50	\$ 1,100,000.00	\$ 3,850,000.00
10.6	Acero de 60.000 PSI refuerzo placa base para tanque hidroneumáticos	KG	296.00	\$ 6,820.00	\$ 2,018,720.00
10.7	Instalación de pararrayos poliméricos de 15K a 10K	UND	4.00	\$ 210,000.00	\$ 840,000.00
10.8	Elaboración de registro eléctrico acorde a normativa EPM	UND	1.00	\$ 820,000.00	\$ 820,000.00
10.9	Suministro e instalación de paneles solares bifacial 710W N-TYPE Sensitype	UND	20.00	\$ 1,000,000.00	\$ 20,000,000.0
11	Instalación de luminaria para alumbrado exterior con base para fotocelda, tipo OMEGA LED I 12 LED 60W, con grado de protección IP66 - 127 a 277 Volts, tornillería en acero inoxidable + fotocelda + cable encauchetado 3x12 desde la caja de sobreponer de intemperie 2x4 hasta la lámpara + conectores bimetálicos protegidos con	UND	9.00	\$ 1,350,000.00	\$ 12,150,000.00

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



	chaquetas en gel o en resina				
11.1	Suministro e instalación de lámpara para el techo	UND	25.00	\$ 80,000.00	\$ 2,000,000.00
11.2	Instalación del cable en aluminio ACSR 1/0 MT	ML	280.00	\$ 12,700.00	\$ 3,556,000.00
11.3	Suministro para luminaria hermética de sobremuro tipo LED 60W tipo intemperie (Norma RETIE No.17)	UND	6.00	\$ 380,000.00	\$ 2,280,000.00
					\$ -
TOTAL, COSTO DIRECTO OBRA					\$ 769,230,769.23
AIU			30%	\$ 230,769,230.77	
ADMINISTRACIÓN			24%	\$ 184,615,384.62	
IMPREVISTO			1%	\$ 7,692,307.69	
UTILIDAD			5%	\$ 38,461,538.46	
TOTAL, COSTO DE OBRA					\$ 1,000,000,000.00

Igualmente se realizó un análisis del A.I.U., entendido por este la cifra porcentual que se le agrega a cada ítem, para cobrar los costos de Administración (gastos generales) y la Utilidad que espera obtener el contratista por la ejecución de la obra.

En este sentido, está compuesto por los siguientes ítems:

A - Administración: Recoge todos los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como Honorarios, impuestos, entre otros.

I – Imprevistos: Es el rubro predispuesto para cubrir eventualidades y sobrecostos en el que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de las actividades.

U - Utilidad: La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato.

Teniendo en cuenta que los Costos Directos del proyecto, se realiza un análisis del A.I.U., en los siguientes términos:

A: Administración: 26%

I: Imprevistos: 1%

U: Utilidad: 3%

Por la formulación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los descuentos y gravámenes a los que hubiere lugar por la ejecución del contrato de obra.

3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> se halló que los bienes cuya adquisición constituye el objeto del contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el nivel, como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Descripción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



721029

Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

EL CARMEN DE BOLIVAR

3.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2026 y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado o adicionado antes de su vencimiento, mediante la suscripción de un modificatorio firmado por las partes, previa justificación técnica del supervisor y conveniencia para la Entidad, cumpliendo con los límites legales establecidos en la Ley 80 de 1993.

3.6. LUGAR DE EJECUCION.

El presente contrato se ejecutará en el predio del Nuevo Cementerio Municipal de El Municipio de el Carmen de Bolívar ubicado en la Zona de Expansión urbana, localizado geográficamente bajo las coordenadas 9°42'54,86" N y 75°06'7,223" O.

3.7. FORMA DE PAGO.

El municipio cancelara al contratista el valor futuro contrato así:

Treinta por ciento (30%) a manera de anticipo, y el setenta por ciento (70%) restante, mediante actas parciales, previa entrega y aprobación por parte del supervisor, el pago final estará acompañado de un INFORME DE ACTIVIDADES DETALLADO, presentado al supervisor, que respaldará la facturación y/o cuenta de cobro, y demás requisitos exigidos para el pago.

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas, el contratista deberá acreditar los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción por EL CONTRATISTA y el supervisor.
2. Cuenta de cobro y/o factura original.
3. Informe detallado de las actividades presentadas.
4. Certificación por parte del supervisor del contrato.
5. Constancia de pago a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del CONTRATISTA.
6. Pago de los impuestos municipales y departamentales a que haya lugar.

El municipio, autoriza el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El pago se hará previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

3.7.1. SISTEMADE PAGO.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

3.8 INTERVENTORIA.

La vigilancia y coordinación de la ejecución del objeto contractual estará a cargo de una Interventoría externa la cual será contratada por el municipio mediante el respectivo proceso de concurso de méritos, conforme a la normativa vigente, la interventoría designada tendrá la responsabilidad de vigilar el desarrollo técnico, administrativo y financiero de las actividades estipuladas, el cumplimiento del objeto y las disposiciones legales que lo regulan.

Las funciones principales del esquema de vigilancia y coordinación serán las siguientes:

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato.
2. Revisar y Avalar los informes.
3. Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la Carta de aceptación y en los pliegos de la invitación pública.
4. Proyectar y suscribir actas de inicio, actas parciales, de suspensión, reinicio y liquidación final del contrato.
5. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



MUNICIPIO DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
7. Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
8. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
9. Dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
11. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
12. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.
13. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

3.9.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el Interventor y/o supervisor del contrato.
3. Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
4. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Interventoría y Supervisión designada para tal fin.
5. Presentar al contratista, a través del Interventor y/o supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.
6. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

4. JUSTIFICACIÓN JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) Licitación pública, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

A su turno, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



"1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento".

Así las cosas, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación, será la de licitación pública, y es pertinente adelantar el proceso en esta modalidad teniendo como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 en la Sección 1- Modalidades de Selección, Sub 1 Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Tiene como pilar la de garantizar la libre concurrencia de todos aquellos oferentes que consideren tener o cumplir con los requisitos que establece el proceso contractual.

Hay que resaltar los elementos esenciales de la modalidad de selección que bien se pueden concluir en este concepto del consejo de estado: C. de Estado, Secc. 3a, rad. 12037 de 10 de julio de 2001, C.P Alir Eduardo Hernández Enríquez.

"Marienhoff precisa que la razón de ser de la licitación pública debe analizarse desde dos aspectos: con relación al Estado y con relación a los administrados. En cuanto al primero, explica, "la 'ratio iuris' no es otra que conseguir que el contrato se realice de modo tal que la Administración Pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta, por un lado, al 'cumplimiento' del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc) y, por otro lado, lograr todo eso en las mejores condiciones económicas." Y en relación con los administrados afirma: "con el procedimiento de la licitación también se busca una garantía para los particulares o administrados honestos que desean contratar con el Estado. En este orden de ideas la 'igualdad' entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros; trátase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos".

Hemos realizado un estudio, análisis que nos permite justificar cuál de las modalidades es la más beneficiosa para la satisfacción de la necesidad planteada, y concluimos que la Licitación pública permite una selección más eficiente ya que por medio de esta se puede elegir un contratista que garantice altos estándares de calidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en la Subsección 1 artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentan la modalidad de escogencia del contratista a través de LICITACION PUBLICA.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

A. REQUISITOS HABILITANTES (No se otorgará puntaje art. 5 ley 1150 de 2007).

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera.
4. Organización.
5. Capacidad residual

La entidad verificará los requisitos habilitantes de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones y dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

B. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721029	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

C. FACTORES DE PONDERACIÓN (art. 88 ley 1474 de 2011).

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	27,75
Factor de calidad	60

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	2
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Los factores especificados que otorgan puntaje deberán ser acreditados y evaluados por la entidad de acuerdo con las reglas establecidas en el documento base o pliego tipo.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Los factores de ponderación deberán ser acreditados de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el criterio de desempate se tendrá en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones tipo del presente proceso.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, EL MUNICIPIO establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

1.1. TIPOS DE RIESGO:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



MUNICIPIO DE
EL CARMEN DE BOLIVAR

- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

7. ANALISIS DE LAS GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR identificada con NIT 89048002-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	5 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
---------	--

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍA DE CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR identificada con NIT 89048002-2		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Veinte por ciento (20 %) del valor total del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta liquidación del contrato	Por el 100% del valor entregado por concepto de anticipo
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



Amparos, vigencia y valores asegurados	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5 %) del valor del Contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción	Veinte por ciento (20 %) del valor final de las obras
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



MUNICIPIO DE
EL CARMEN DE BOLIVAR

defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR identificada con NIT 890480022 y el Contratista.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR identificada con NIT 890480022 y el Contratista.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

ALEXANDER DEULOUEUT CANTILLO
Secretario de Infraestructura Municipio de El
Carmen De Bolívar

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co